

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inscripción.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil DE LA

**PROVINCIA DE ZAMORA**

**ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR**

*Certificación del acta de discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el año de 1903.*

En la villa de la Puebla de Sanabria, á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Oterino, los Sres. Concejales y asociados, con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año natural de mil novecientos tres, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por este en sesión de diez y nueve de Octubre último, habiéndose publicado y expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infraserito Secretario, de orden del mismo, procedí á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijadas las cifras definitivas en la forma siguiente:

Importan los gastos veintium mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos.

	Pesetas.
Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4.235'50
Policia urbana y rural. . . . .	1.000
Instrucción pública, gastos de segunda enseñanza. . . . .	1.550'91
Beneficencia municipal. . . . .	150
Obras públicas. . . . .	575
Corrección pública. . . . .	10.695'70
Cargas. . . . .	2.955
Imprevistos. . . . .	200'78
<b>Total. . . . .</b>	<b>21.362'89</b>

Importan los ingresos diez y ocho mil cuatrocientas veintiseis pesetas treinta y nueve céntimos.

	Pesetas.
Intereses de inscripciones de Propios. . . . .	751'44
Reintegros de suministros al Ejército. . . . .	1.000
Intereses de inscripciones de Beneficencia. . . . .	109'36
Corrección pública. . . . .	10.363'32
Recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial. . . . .	570
Idem del 100 por 100 sobre el impuesto de consumos. . . . .	5.399'27

Idem del 50 por 100 sobre el de cédulas personales. . . . .	233
<b>Total. . . . .</b>	<b>18.426'39</b>
Por manera que importan los gastos. . . . .	21.362'89
Y los ingresos. . . . .	18.426'39
<b>Resulta un déficit en el presupuesto de</b>	<b>2.936'50</b>

Examinado nuevamente y con escrupulosidad el presupuesto, cumpliendo lo prevenido en la Real orden circular de 5 de Abril de 1889, 3 de Agosto de 1878 y demás disposiciones vigentes y visto que no es posible introducir en él economía alguna por estar formado de los gastos puramente necesarios para llenar las obligaciones del Municipio, y no siendo susceptible de mayores ingresos que los relacionados por estar ya agotados todos los recursos legales ordinarios, la Junta, por unanimidad, acordó proponer al Gobierno de S. M., para cubrir el déficit, la concesión de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa primera y que se expresan en la siguiente, sin que el tipo de gravamen exceda del 25 por 100 del precio medio.

### TARIFA

ESPECIES	UNIDAD	Consumo que se calcula. PESETAS	Valor de la unidad. PESETAS	Recargo que se solicita. PESETAS	IMPORTE del recargo. PESETAS
Aceitunas sevillanas.	Kilogramo	500	1'75	0'09	45
Idem zapateras.	"	1.500	0'60	0'04	60
Almendras.	"	500	2	0'09	45
Cera.	"	2.439	3	0'05	219'50
Higos.	"	2.000	0'75	0'04	80
Pasas.	"	300	2	0'09	27
Leña.	Carro	9.800	2'50	0'15	1.470
Manteca de vaca.	Kilogramo	500	1'50	0'09	45
Pavos.	Uno	300	3	0'15	45
Pimiento molido.	Kilogramo	8.800	1'50	0'07	616
Pimientos verdes.	Carga	179	12	1	179
Queso.	Kilogramo	1.500	1'50	0'07	105
<b>Total</b>	"	"	"	"	<b>2.936'50</b>



Cuyos recursos, á juicio de la Junta, son los menos gravosos al vecindario, y quedando enjugado el déficit según se expresa en la tarifa que antecede, se acordó que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á cuyo efecto se remitirá copia certificada de este acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, dándose por terminada la sesión que firman todos los señores que á ella han concurrido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Vicente Oterino, Baldomero Rodríguez, Vicente Alvarez, Miguel Boyano, Bernardino Fernández, Sérgio Fernández, Tomás Jares, Manuel Rodríguez, Cayetano González, José Casas, Casimiro Montero, Manuel Cancelo, Secretario.

Concuerda literalmente con el acta original á que me refiero.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en la Puebla de Sanabria á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Oterino.

El Ayuntamiento de Carbajales de Alba, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 3.194 pesetas 22 céntimos.

El de Donado, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 887 pesetas 50 céntimos, que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

El de Alfaraz, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para 1903, importante 3.253 pesetas 75 céntimos.

Asimismo el de Tagarabuena, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 3.487 pesetas que le resulta en su presupuesto para el año de 1903.

El de Arcos de la Polvorosa, impone 20 céntimos al quintal de paja y 20 al de leña, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el año 1903, importante 520 pesetas.

De la misma manera el de Aspariegos, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.869 pesetas 26 céntimos, que le resultan en su presupuesto para 1903.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 15 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Bermillo de Sayago al límite en la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 55.802 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Bermillo de Sayago al límite en la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 14 de Noviembre de 1902.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

### CASTRONUEVO

Resultando del expediente respectivo que Don Melitón Aliste Carnero ha presentado la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castronuevo por hallarse padeciendo una Ciática de carácter reumático que le dificulta para la progresión y le hace incompatible el desempeñar cargos públicos:

Visto el art. 43 de la ley Municipal vigente, las Reales órdenes de 30 de Junio de 1880, 3 de Febrero de 1886, 3 de Febrero de 1888, el art. 99 de la ley Provincial y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que según las disposiciones citadas, se trata de una de las excusas admisibles en cualesquiera tiempo que se formulen, y que los

facultativos son los únicos peritos llamados á calificarlas:

Y considerando que con certificación de dos de aquellos se justifica plenamente el padecimiento aducido,

Acordó la Comisión provincial admitir al señor Aliste Carnero la renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castronuevo.

### CUELGAMURES

Con el atestado de dos facultativos, acredita D. Julián González Lucas que se halla padeciendo de ataques histero-epilépticos que le impiden dedicarse á ninguna clase de trabajos, por cuya causa ha presentado la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Y tratándose como se trata de una de las excusas comprendidas en el art. 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877 que pueden y deben prosperar en cualesquiera tiempo que nazcan.

De perfecta conformidad con los peritos facultativos, las Reales órdenes de 30 de Junio de 1880, 3 de Febrero de 1886, 3 de Febrero de 1888, el artículo 99 de la ley Provincial y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó la Comisión provincial admitir al Sr. González Lucas tal excusa y con ella la renuncia de Concejal que la misma envuelve.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 14 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe Esteva.

## Ayuntamientos.

### CODESAL

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal vigente.

#### Mes de Abril.

Día 7.—Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Eulogio de Vega, y leída la correspondencia oficial, se acordó nombrar Comisionado para la conducción de los quintos y entrega de los expedientes á la Comisión mixta de la provincia, al Regidor Síndico D. Isidro Pérez, y se requirió á los ex Alcaldes D. Mateo Crespo y D. Francisco de Vega, para que presentasen la certificación última del Visitador del timbre y otros documentos que faltan en Secretaría, los cuales fueron apercibidos despues de haber contestado negativamente.

Día 14.—Vista la correspondencia de la semana y aprobada la anterior acta, se acordó prohibir el paso por este pueblo de los ganados infestados del grippe de los limítrofes, sacando extracto de este acuerdo para que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 21.—Aprobada la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no se trató asunto digno de reseñarse.

Día 28.—Discutidos varios pormenores se nombró al Sr. Alcalde para recoger las cédulas personales, padrones y listas cobratorias en la Tesorería de Hacienda, y al Teniente Alcalde D. Salvador Rodríguez, para en unión de aquel consultar asuntos de esta Corporación referentes á láminas, intereses de la Escuela pública y otros.

#### Mes de Mayo.

Día 4.—Aprobada la anterior y vista la correspondencia de la semana, se trataron asuntos de escasa importancia.



Día 11.—Dada cuenta por el Secretario de la documentación oficial, determinaron: permitir la entrada en el Valle á las cuatro de la tarde del mismo día al ganado vacuno manso: elevar una instancia al Sr. Rector de la Universidad de Salamanca solicitando se digne nombrar interinamente Maestro para esta Escuela y no Maestra; y componer sin demora el potro ó herradero del ganado de esta villa.

Vistos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia y aprobada la sesión anterior, se contestó á las comunicaciones de orden superior y se dispuso el arreglo de las lagunas de riego de este vecindario, arrendando después las aguas para el mejor orden como en años anteriores, y se prohibió lavar y tender ropas en el Coto, como también los lienzos en Las Lineras, bajo la multa señalada.

Día 25.—Reunida la Corporación municipal y el Concejo en la Casa de Ayuntamiento y aprobada la sesión anterior, se procedió á subastar por pujas, según costumbre, el arriendo de las aguas de riego y la compostura del potro, habiendo quedado adjudicado aquel á D. Salvador Rodríguez, como mejor postor, y esta á D. Germán Acedo por la cantidad de 26 pesetas á cargo de los fondos municipales.

#### Mes de Junio.

Día 1.º—Abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde Presidente D. Eulogio de Vega, y leída la correspondencia de la semana, se aprobó la anterior acta, por unanimidad se acordó proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación municipal.

Día 7.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Día 14.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Leída la correspondencia oficial, se acordó encargar al Guarda municipal vigile con más esmero los campos comunales de la localidad.

Día 28.—Dada cuenta de la correspondencia de la semana, se levantó la sesión no habiendo asuntos de que tratar.

Aprobado por el Ayuntamiento en 5 de Julio el presente extracto, se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Codesal 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eulogio de Vega. R—988

#### REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

*Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.*

Matilla la Seca	Matilla de Arzón
Burganes de Valverde	Villageriz
Villanueva de Azoague	Peleas de arriba
Tapioles	Piedrahita de Castro
Sogo	Bretocino
Villalube	Monfarracinos
Madridanos	San Miguel del Valle
Pedralba	Cazurra
Tagarabuena	Villaveza de Valverde

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo

año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

*Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.*

Matilla la Seca	Villageriz
Burganes de Valverde	Piedrahita de Castro
Villanueva de Azoague	Bretocino
Tapioles	Monfarracinos
Sogo	San Miguel del Valle
Pedralba	Cazurra
Tagarabuena	Villaveza de Valverde
Matilla de Arzón	

#### PADRÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del padrón de edificios y solares, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

*Pueblos á que el anuncio anterior se refiere.*

Madridanos

#### MATRICULAS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación de la matrícula industrial para el año de 1903, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

*Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.*

Matilla la Seca	Villalobos
Burganes de Valverde	Bretocino
San Vicente del Barco	Villaveza de Valverde
Villalube	

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Audiencia provincial de Zamora.

Don Juan Petit y Alonso, Secretario sustituto de la Audiencia provincial de Zamora por ausencia del propietario, y de la que es Presidente el Sr. don Angel Velasco.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 se formaron las listas definitivas de Jurados, cabezas de familia y capacidades para el año de 1903 en la forma siguiente.

##### Partido judicial de Bermillo.

###### Cabezas de familia.

- 1 D. Atilano Gonzalo Lucas, Abelón
- 2 José Puente Crespo, id.
- 3 Marcelo Crespo Andrés, id.
- 4 Angel Lucas Luengo, id.
- 5 Atilano Silva Luengo, id.

- 6 Antonio Maros Piorno, Alfaráz
- 7 Juan Mateos Mangas, id.
- 8 Pedro Calles Pardo, id.
- 9 Sebastian Pardo Sogo, id.
- 10 Agustín Santos Carrascal, Argañín
- 11 Francisco Santos Marino, id.
- 12 Tomás Santos Prieto, id.
- 13 Domingo Alberto Figueruelo, Almeida
- 14 Manuel Puente Mateos, id.
- 15 Pedro Panero Alonso, id.
- 16 Juan Antonio Mateos, id.
- 17 Isidoro Ramos Alonso, id.
- 18 Estéban Piñuel Mielgo, id.
- 19 Domingo León Gómez, id.
- 20 Valentín Ramos Montero, id.
- 21 Domingo Arroyo Fuentes, id.
- 22 Angel Tejedor Vicente, id.
- 23 Vicente Rodríguez Herrero, id.
- 24 Lorenzo Mayor Martín, id.
- 25 José Ledesma Santos, id.
- 26 Andrés Puente Fariza, id.
- 27 Alonso Vicente Aparicio, id.
- 28 Luis Mayor Martín, id.
- 29 Agustín Chicote García, Bermillo
- 30 Antonio González Chico, id.
- 31 David Chico Estéban, id.
- 32 Francisco Hernández Chicote, id.
- 33 Francisco Hernández Estéban, id.
- 34 José Piorno de la Mano, id.
- 35 Victor Colino Ferrero, id.
- 36 José Vicente Chico, id.
- 37 Gabriel Barbero Vicente, id.
- 38 Hermenegildo Mateos Prieto, id.
- 39 José Antonio Borrego, Cabañas
- 40 Diego Fuentes Merchán, id.
- 41 José Martín Mata, id.
- 42 Manuel Sánchez de la Fuente, id.
- 43 Francisco Pérez Macías, id.
- 44 Antonio González Martín, id.
- 45 José García Calles, id.
- 46 Estéban Aguilar Benítez, Carbellino
- 47 Lucio Piorno Peláez, id.
- 48 Santos Sánchez Guerra, id.
- 49 Santos Zurdo Marcos, id.
- 50 Antonio Asensio Seisdedos, Fermoselle
- 51 Francisco Castro Castro, id.
- 52 Celestino Castro Rodríguez, id.
- 53 Angel Funcia Asensio, id.
- 54 Antonio Fabian Garrido, id.
- 55 José Garrido Fernández, id.
- 56 Vicente González Seisdedos, id.
- 57 José María González Diez, id.
- 58 Antonio Mota González, id.
- 59 Melchor Robles Castro, id.
- 60 Angel Seisdedos Barrueco, id.
- 61 Perfecto Bartolomé Castro, id.
- 62 Antonio Matos Domínguez, id.
- 63 José Luelmo Serrano, id.
- 64 Matías Funcia Diez, id.
- 65 Julian Miranda Bartolomé, id.
- 66 Casimiro González Almendral, id.
- 67 Nicomedes Cotorruelo Montero, Fornillos
- 68 José Martín Luelmo, id.
- 69 Angel Benítez Villar, id.
- 70 Gregorio Alonso Magarzo, id.
- 71 Domingo Prieto Fuentes, Fresno
- 72 Eusebio Molino Santos, id.
- 73 Francisco Prieto Tejedor, id.
- 74 Juan Tegedor Malillos, id.
- 75 Miguel Montero Manzano, id.
- 76 Manuel Tejedor Prieto, id.
- 77 Agustín Gonzalo Lucas, Gáname
- 78 Antonio Martín Andrés, id.
- 79 José Zurdo Sastre, id.
- 80 Pedro Garrote Gonzalo, id.
- 81 Pedro González Garrote, id.
- 82 Baltasar Alejo Iglesias, id.



83 José Gallego Gonzalo, id.  
 84 Angel Iglesias, Luelmo  
 85 Manuel Coscarón Garrote, id.  
 86 Francisco Lorenzo Garrote, id.  
 87 José Villar Lorenzo, id.  
 88 Atilano Pérez Pedruelo, Malillos  
 89 Alonso Herrero Fadón, id.  
 90 José Rodríguez Tuda, id.  
 91 Pedro Campo Fadón, id.  
 92 José Antonio Chico Sánchez, Moraleja  
 93 Ildelfonso de la Mano Mateos, id.  
 94 Andrés Bárbulo Campos, id.  
 95 Pedro Encinas Calles, id.  
 96 Domingo Felipe Ramos, La Muga  
 97 José Martín Garrote, id.  
 98 Enrique de Pedro Carrascal, id.  
 99 José Pascual Vicente, id.  
 100 Antonio Arribas Alonso, Peñausende  
 101 Antonio Viñuela Viñuela, id.  
 102 Antonio Borrego Viñuela, id.  
 103 Antonio Herrero Sastre, id.  
 104 Angel Villarino Sogo, id.  
 105 Diego Viñuela Viñuela, id.  
 106 Francisco Pascual Mateos, id.  
 107 Francisco Arribas Viñuela, id.  
 108 Francisco Pérez Arribas, id.  
 109 Isidoro González Canelas, id.  
 110 Juan Estéban Pozaco, id.  
 111 Juan Bernardo Aparicio, id.  
 112 Juan Salvador Montero, id.  
 113 Luis Rodrigo Viñuela, id.  
 114 Luis Rodrigo Vicente, id.  
 115 Manuel Mateos Borrego, id.  
 116 Manuel Aparicio Pérez, id.  
 117 Manuel Viñuela Vicente, id.  
 118 Manuel Rodrigo Canelas, id.  
 119 Manuel Vilano Pascual, id.  
 120 Narciso Rodrigo Canelas, id.  
 121 Tomás Viñuela Otero, id.  
 122 Pedro Perito Rodríguez, id.  
 123 Patricio Sánchez Velasco, id.  
 124 Alejandro Ramos Luelmo, Pereruela  
 125 Estanislao Rivera Fernández, id.  
 126 Lorenzo Ramos Rivera, id.  
 127 José Rodríguez Diego, id.  
 128 Mariano Puente Alonso, id.  
 129 Marcelino Ramos Pérez, id.  
 130 Mariano Pérez Pardo, id.  
 131 Mateo Rodríguez Panero, id.  
 132 Justo Pérez Fernández, id.  
 133 Felipe Marta Lucio, id.  
 134 Alejandro Moralejo Martín, Roelos  
 135 Juan Rafael Martín, id.  
 136 Angel Herrero Alejo, id.  
 137 Atilano Rodrigo Alonso, Sobradillo  
 138 José Romero Rodríguez, id.  
 139 Miguel Rodríguez Rodrigo, id.  
 140 Pedro Santos de la Fuente, id.  
 141 Lorenzo Chillón González, Torrefrades  
 142 Francisco Tejada Fidalgo, id.  
 143 Santiago Prieto Estéban, id.  
 144 Nicolás Sánchez Ramos, id.  
 145 Vicente Manzano Fariza, id.  
 146 Alonso Sánchez Herrero, id.  
 147 Domingo Marino Vicente, Villar del Buey  
 148 Manuel Fadón Marino, id.  
 149 Vicente Marino Vaquero, id.  
 150 José Benítez, Argañán

#### Capacidades.

1 D. Tomás Diego Almendral, Abelón  
 2 Bernardino Vicente Herrero, Almeida  
 3 Agustín González Mielgo, id.  
 4 Antonio Nicolás Vicente, id.  
 5 Eustaquio Martín Piñuel, id.  
 6 Joaquín Gómez Vázquez, id.  
 7 Miguel Herrero Mayor, id.  
 8 Domingo Prieto González, id.

9 Victoriano Tamame Hernández, id.  
 10 Enrique Herrero Sastre, id.  
 11 Salustiano Matos Bragado, id.  
 12 Angel Martín Castro, id.  
 13 Serafín Marcos Herrero, id.  
 14 Raimundo Mayor Funcia, id.  
 15 Pantaleón Hernández Mayor, id.  
 16 Antonio Aboy Zurdo, Bermillo.  
 17 Baltasar Piorno Prieto, id.  
 18 Joaquín Lúcas Guerra, id.  
 19 Heliodoro Ramos Pardo, id.  
 20 Miguel Gejo Centeno, id.  
 21 Francisco Carreras Sánchez, Cabañas  
 22 Vicente Estéban Mata, id.  
 23 Diego Gamboa Mata, id.  
 24 Francisco García Rodríguez, id.  
 25 Lorenzo García Macías, id.  
 26 Lorenzo García Mata, id.  
 27 Miguel Manzano Estéban, id.  
 28 Florencio Martín García, id.  
 29 Antonio Peña Mata, id.  
 30 Feliciano Peña Mata, id.  
 31 Braulio Rivera Rebollo, id.  
 32 Miguel Peña García, id.  
 33 Manuel Burrieza Prieto, Escuadro  
 34 José Mateos Sogo, id.  
 35 Fausto Mielgo Benítez, id.  
 36 Martín Riego Benítez, id.  
 37 Ignacio Prada Pablo, id.  
 38 Francisco Prada Burrieza, id.  
 39 Miguel Rodrigo Marcos, id.  
 40 Angel Matos Domínguez, Fariza  
 41 Vicente Guerra Rodríguez, id.  
 42 Vicente Narciso, id.  
 43 Sebastian Salvador Barrueco, Fermoselle  
 44 Manuel Fuentes Pardo, id.  
 45 Nicanor Porrino Rodríguez, id.  
 46 Anselmo Mateos Ramos, Fresno  
 47 Francisco Mateos González, id.  
 48 Julian Mateos Sogo, id.  
 49 Juan Molinero Campo, id.  
 50 Pedro Mateos Prada, id.  
 51 Antonio Gago Alonso, Moraleja  
 52 Gerardo Mangas Mangas, id.  
 53 Joaquín Bártulos Campo, id.  
 54 Claudio Vicente Hernández, id.  
 55 Isidro Campo García, id.  
 56 Inocencio Vicente Benito, id.  
 57 Felipe Rodrigo Iglesias, Moralina  
 58 Miguel Huertos Pascual, id.  
 59 Tomás Lastra Garrote, Villadepera  
 60 José Fernando Huertos, id.  
 61 Julian Martín Calvo, id.  
 62 Manuel Cosío Sastre, id.  
 63 Eusebio Isidro Iglesias, id.  
 64 Tomás Nieto Fernández, id.  
 65 Casiano Pascual Andrés, id.  
 66 Alonso González Velasco, id.  
 67 José Martín Gonzalo, id.  
 68 Domingo Puente Mata, id.

Mayores contribuyentes, sacados de la lista de cabezas de familia para completar la de capacidades.

69 Antonio Vicente Herrero, Almeida  
 70 Domingo Herrero Moralejo, id.  
 71 Ignacio Villamor Calles, id.  
 72 Genaro Vicente Herrero, id.  
 73 Manuel Diez Regidor, Fermoselle  
 74 Antonio Funcia Asensio, id.  
 75 Tomás Seisdedos Barrueco, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Zamora á veintisiete de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Petit.—V.º B.º—El Presidente, Angel Velasco.

#### Juzgados de primera instancia.

##### BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán embargadas como de la propiedad de José Andrés Rodríguez Salvador, vecino que fué de Carbellino, para con su producto atender al pago de las costas impuestas al mismo en la causa seguida por el delito de hurto; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de aquella sobre la mesa del Juzgado y que la adquisición de los títulos de propiedad serán á cargo del comprador si bien á cuenta del ejecutado.

Dado en Bermillo á seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado.—Abelardo H. Piñuela.

#### Fincas que se venden.

1.ª Una tierra á las Raices, linda al Naciente con tierra de Juan Benítez, Mediodía raya de Almeida, Poniente tierra de Isidoro Olivero y Norte otra de Casiano Moralejo, su cabida es de una fanega, tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Parte de cortina al sitio de Ballesteros, lindante al Naciente con cortina de Francisco Moral, Mediodía otra de Lorenzo Martín, Poniente otra de Isidro Piorno y Norte otra de Felipe Moral, tiene de cabida tres fanegas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Cortino junto á casa, linda al Naciente, Mediodía y Poniente calles públicas y Norte con su casa, tiene de cabida seis celemines, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Una casa al sitio del Manoyal, linda por la derecha de su entrada con cortino de su propiedad y espalda con cortina de Félix Moreno, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Bermillo fecha ut-supra.—H. Piñuela.

#### Juzgados municipales.

##### BENAVENTE

Licenciado D. Manuel González Badallo, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita á la persona que se crea dueña de una caballería asnal, que fué arrollada por la máquina del tren correo, número ciento dos, el día veintitres del actual, entre las catorce y las quince en el kilómetro doscientos ochenta y cinco del ferrocarril del Oeste de España, á fin de que comparezca á la celebración del oportuno juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, el día tres de Diciembre próximo á las once.

Benavente treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos.—Licenciado Manuel González.—Por su mandado, El Secretario, Adolfo Marcos.

IMPRENTA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

El día 12 del actual desapareció del término del Pedroso (Salamanca) una vaca dorada, edad de nueve á diez años, estatura regular, muy bien encornada y un poco rabillada, la punta de la pezuña de una mano un poco abierta. Su dueño Melchor Sánchez, vecino del citado pueblo.